

TEMUCO, 03 FEB 2023

**VISTOS**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2023.-
- 2.- La demanda presentada por doña **MARILIN IVONNE LARA SALAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] con fecha 14 de febrero de 2022.
- 3.- La sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 2022, por parte del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, en causa Rit [REDACTED]
- 4.- La liquidación del crédito de fecha 24 de junio de 2022, efectuada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Temuco, en causa Rit [REDACTED]
- 5.- El pago parcial de fecha 20 de septiembre de 2022, por la suma de **\$22.349.421.-** (veintidós millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte un pesos).
- 6.- La liquidación del crédito de fecha 11 de octubre de 2022, por el saldo decretado por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Temuco, en causa rit [REDACTED] por el saldo pendiente ascendente a la **\$1.062.178.-** (un millón sesenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos).
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El monto demandado por doña **MARILIN IVONNE LARA SALAS**, fue la suma de **\$20.567.611**, (veinte millones quinientos sesentaisiete mil seiscientos once pesos) por despido injustificado y cobro de prestaciones en contra de la Ilustre Municipalidad de Temuco.
- 2.- La sentencia pronunciada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, que acogió la demanda deducida en contra de la Ilustre Municipalidad de Temuco, y declaró que entre las partes existió relación laboral continua desde abril de 2010 y 31 de diciembre de 2021, que el despido de la actora fue injustificado y sin invocación de causa legal, por lo que se condenó a la Municipalidad de Temuco el pago de la indemnización sustitutiva de aviso previo, indemnización por años de servicio con tope de 11 años

de servicio, incremento del artículo 168 letra b) por incremento del 50%, y compensación de feriados.

3.- La liquidación del crédito de fecha 29 de junio de 2022, efectuada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Temuco, dictado en causa rit [REDACTED]


4.- La liquidación del crédito por el saldo adeudado de fecha 11 de octubre de 2022, el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Temuco, en causa rol [REDACTED] por la suma de **\$1.062.178.-** (un millón sesenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos).-

### DECRETO

1.- Páguese a doña **MARILIN IVONNE LARA SALAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] la suma de **\$1.062.178.-** (un millón sesenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos) Por concepto de saldo de crédito liquidado en causa rol [REDACTED] del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Temuco, por la dictación de la sentencia en la causa [REDACTED] del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco.

2.- Impútese la suma de **\$1.062.178.-** (un millón sesenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos).-al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2023".

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
fvm/chw

c.c. Asesoría Jurídica  
Administración y Finanzas  
Administración Municipal  
Departamento Gestión de Abastecimiento  
Of. Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

